

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARIAS
C.I.A. N° 122641920
ONENOR
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 28 DE FEBRERO DE 2019

25.870



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004263-1995, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 5448 -IPV-18, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Disponer que el acto administrativo que Adjudica en Venta la vivienda identificada como: CASA 9 – MANZANA I - B° COSTANERA V - 87 VIVIENDAS - DPTO. CHIMBAS, Reso-lución N° 797-IPV-2004, en su parte pertinente CESE EN SUS EFECTOS, en virtud del fallecimiento de sus titulares, ARGENTINO OVIEDO HERRERA M.I. N° 6.727.083 e ISABEL ANTONIA ROSAS M.I. N° 2.257.592, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. Artículo 3°, 4° y 5° de forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.635 Febrero 27-28 \$ 430.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a PAMELA ALEJANDRA CASTAÑEDA M.I. N° 36.251.388, cotitular e integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA A - CASA 14 - B° LAGUNAS - DPTO. RIVADAVIA, que en el Expediente N° 501-001621-2013, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, JUAN ISMAEL PARRA M.I. N° 22.359.259, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la IN-

TIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.636 Febrero 27-28 \$ 300.-

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

SAN JUAN, 25 de Febrero de 2019.-

VISTO: Lo normado por el Art. 23, ss. y ce. del Código Electoral Provincial - Ley N° 1268-N, y

CONSIDERANDO: Que se han cumplido con-los plazos y actos previstos por el Capítulo IV -Listas Provisorias- del Código Electoral de aplicación, correspondiendo se ordene la impresión del Padrón Definitivo, ello de acuerdo a las demarcaciones territoriales, las mesas electorales correspondientes y por orden alfabético por apellido; así como todo otro requisito previsto por el Art. 23 de la legislación precitada.

--- Que, por otra parte, debe ordenarse su publicación en Sitio Web Oficial y todo otro que facilite su finalidad; así como su distribución, todo ello conforme lo establece el Art. 24 de la Ley N° 1268-N.

--- Que por último se dispone la entrega de copia de los mismos, según lo establecido en el Art. 26 de la misma Ley.

--- Por lo expuesto, el Tribunal Electoral de la Provincia, RESUELVE:

PRIMERO: Tener por Padrón Electoral Definitivo para los comicios del 31/03/2019 -Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)- y 02/06/2019 -Elecciones Generales- al Padrón Provisorio depurado según el procedimiento previsto por el Capítulo IV del Título Primero de la Ley N° 1268-N, el que obra en Soporte Magnético y Soporte Papel, los que forman parte integrante de esta Resolución.



SEGUNDO: Ordenar su impresión y publicación, debiendo ser autenticados por Secretaría Electoral los destinados a los comicios.

TERCERO: Ordenar se entreguen las copias previstas por el Art. 26 de la Ley N° 1268-N.

CUARTO: Autorizar a la autenticación de los padrones destinados a los comicios, bajo el control del Secretario Electoral, a los siguientes agentes: Sra. Gema Bustos DNI N° 29.176.452; Dr. Maximiliano Martín DNI N° 20.380.697; Sra. Guadalupe Balaguer DNI N° 27.639.198 y Sr. Adolfo Holleywell DNI N° 29.068.166.

QUINTO: Por Secretaría notifíquese, publíquese, requiérase la publicación en Boletín Oficial por el término de tres (3 días) protocolícese, agréguese copia al expediente.-

Fdo.: Dr. Guillermo De Sanctis

Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Ángel H. Medina Palá
Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Pablo Yacante - Secretario Electoral
Corte de Justicia

N° 3334 Febrero 28/ Marzo 06. Eximido.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO
RESOLUCIÓN N° 024-DPDU-19

SAN JUAN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 504-0528-C-08, Código de Edificación Pcial, Ley N° 409-P, Ley N° 133-A, Res. N° 079-DPDU-04, y Res. N° 115-DPDU-92,y;

CONSIDERANDO:

Que, por las referidas actuaciones el Arq. José Elizondo (M. P. CASJ N° 1178), solicita la Renova-

ción de la Aprobación del Sistema Constructivo No Tradicional denominado “CASSAFORMA” propiedad de la firma CASSAFORMA S.A.-

Que, el Sistema Constructivo “No Tradicional CASSAFORMA” posee Certificado de Aptitud Técnica General –Renovación, Actualizado (Disposición Renovación DTP N° 3039) otorgado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda-Ministerio de Planificación Federal de fecha 16/11/18 con validez de tres años a partir de dicha fecha.-

Que, también posee la Renovación del Certificado de Aptitud Sismorresistente (Expte. N° 21.784-INPRES-88), otorgado por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), para construcciones de planta baja exclusivamente, emplazadas en las zonas Sísmicas 1, 2, 3 y 4 del territorio nacional, con validez hasta el día 30 de Octubre de 2021.-

Que, lo tramitado encuentra su marco legal en las previsiones de la Ley N° 409-P, Ley N° 133-A, Código de Edificación Pcial., Res. N° 115-DPDU-92 y Res. N° 079- DPDU-94, por lo que corresponde se renueve la aprobación y se mantenga su registro por este Organismo.-

Que, ha intervenido Dpto. de Obras Públicas y Particulares, Secretaría Técnica y Asesoría Letrada de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Renuévase la aprobación del “Sistema Constructivo No Tradicional CASSAFORMA”, presentado por la Empresa CASSAFORMA S.A., en concordancia con la documentación contenida en los considerandos, Certificado de Aptitud Técnica General Renovación, otorgado por la SubSecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda-Ministerio de Planificación Federal y del Certificado de Aptitud Sismorresistente otorgado por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES).-



ARTÍCULO 2º: Manténgase la Inscripción del “Sistema Constructivo No Tradicional “CASSAFORMA” en el Registro de Construcciones Tradicionales No Convencionales y No Tradicionales, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 409-P.-

ARTÍCULO 3º: Dispónese que las edificaciones a construirse con el sistema aprobado, deberán ser ejecutadas acorde a las características y detalles establecidos en los Certificados de Aptitud Técnica y Anexos; y de Aptitud Sismorresistente y anexos, que forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Determínese, que para la aprobación, en particular, de proyectos de obras a ser construidos en el territorio provincial, se requerirá la tramitación y aprobación de la documentación técnica particular, en la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, de acuerdo a Normas vigentes al momento de dicha presentación, la que incluirá aspectos urbanísticos, arquitectónicos y estructurales de la obra.-

ARTÍCULO 5º: Dispónese que el control y seguimiento de las obras construidas con este sistema se efectúe mediante la intervención de las áreas correspondientes División Inspección de Obras y/o áreas correspondientes del Departamento Obras Públicas y Particulares, según lo establecido por la Ley N° 409-P y la Resolución N° 046-DPDU-92, realizando inspecciones de obra correspondientes a fin de verificar lo especificado en planos.-

ARTÍCULO 6º: Recomiéndese a los Entes Contratantes prever, en los documentos legales, las condiciones de continuidad de los trabajos en casos de rescisión a Empresas constructoras que utilicen el sistema CASSAFORMA y que el plazo máximo de amortización para préstamos de financiación otorgados por instituciones oficiales no exceda de 30 años, lapso de tiempo que se considerará como “Vida Útil” de la construcción.-

ARTÍCULO 7º: Notifíquese a la Empresa Constructora usuaria, que la Dirección de Planeamiento y

Desarrollo Urbano podrá exigirle la ejecución de ensayos, verificaciones y comprobaciones que a criterio de la Autoridad Competente estime necesarios para efectuar los “Controles de Calidad de Materiales” estipulados por las normas vigentes, y que los gastos que demanden dichos ensayos (efectuados en laboratorios oficiales de la Provincia) serán solventados exclusivamente por el usuario y/o el titular del Sistema.-

ARTÍCULO 8º: La presente renovación de la aprobación del “Sistema Constructivo No Tradicional CASSAFORMA”, **caduca el día 30 de octubre de 2021, en concordancia con los certificados emitidos por el INPRES y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda-Ministerio de Planificación Federal.**-

ARTÍCULO 9º: Téngase por Resolución de esta Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano. Notifíquese a la parte interesada. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial para su publicación por el término de ley. Cumplida, archívese.

Fd.: Ing. Eugenio M. Montes

Director de Planeamiento
y Desarrollo Urbano

Cta. Cte. 15.634 Feb. 27/Marzo 01 \$ 3.100.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 520-347-D-99

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., Solicitando la Mensura de la mina “RIO BLANCO 1”, en el Dpto. de Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.856.921,89	2.453.710,79



LA LABOR LEGAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE RECONOCIMIENTO UBICADA EN LA PERTENENCIA N° 3 Y SE REGISTRA EN LAS COORDENADAS ANTES PUESTAS. COORDENADAS DEL ÁREA A MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.856.541,61	Límite Interprovincial
B	Límite Interprovincial	2.452.184,93
C	Límite Interprovincial	2.453.551,97
D	6.856.541,89	Límite Interprovincial

ÁREA COMPRENDIDA = **271,12 Has.**

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 3 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 90 a 92, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros. Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros, cuyo numero de Expte. son 414-281-L-04 (JOSE MARIA 2), 1124-284-D-14 (JOSE MARIA 3).-

Por Resolución N° 20-S.T.M.M.-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 20 de Febrero de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería

N° 65.053 Febrero 27/Marzo 01. \$ 1.400.-

EDICTO DE MINA

Expediente N° 1124-238-A-18

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.414.347,55 X= 6.532.463,53 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.532.463,53	2.414.347,55
V1	6.534.693,29	2.412.561,07
V2	6.534.693,29	2.414.251,91
V3	6.533.763,29	2.414.251,91
V4	6.533.763,29	2.416.094,91
V5	6.534.731,95	2.416.094,91
V6	6.534.731,95	2.417.968,90
V7	6.529.561,60	2.417.968,90
V8	6.529.561,60	2.416.010,90
V9	6.528.204,94	2.416.010,90
V10	6.528.204,94	2.412.561,07

SUPERFICIE: 3079,00 has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se encuentra dentro del Cateo Expte. N° 1124200-A-07, sobre el cual se declara titularidad a Fs. 01.

Por Resolución N° 98-S.T.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "DORITA 18" a nombre de ARGENTINA MINERA S.A..- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.- Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico Ministerio de Minería San Juan, 26 de Febrero de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería

N° 65.056 Febrero 28/Marzo 06. \$ 1.000.-



**EDICTO DE MINA
EXPT. N° 1124-221-A-18**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.421.881,85 X= 6.509.800,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.509.800,00	2.421.881,85
V1	6.510.724,88	2.418.634,19
V2	6.510.724,88	2.424.834,70
V3	6.508.848,39	2.424.834,70
V4	6.508.848,39	2.426.835,86
V5	6.505.848,40	2.426.835,86
V6	6.505.848,40	2.422.860,88
V7	6.501.082,02	2.422.860,88
V8	6.501.082,02	2.419.791,37
V9	6.506.603,00	2.419.791,37
V10	6.506.603,00	2.418.634,19

SUPERFICIE: 4999,74 has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se encuentra dentro del Cateo Expte. N° 414178-D-04, sobre el cual se declara titularidad a Fs. 01.

Por Resolución N° 97-S.T.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "DORITA 17" a nombre de ARGENTINA MINERA S.A..- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico Ministerio de Minería. San Juan, 26 de Febrero de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 65.057 Febrero 28/Marzo 06. \$ 1.000.-

LICITACIONES

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19
EXPEDIENTE N° 604-000803-19**

Llámesse a Licitación Pública N° 05/19 para el **día 11 de Marzo del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la contratación de servicio de mantenimiento de limpieza de edificio central como así también Residencias dependientes de la Dirección. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé

Director de Niñez, Adolescencia
y Familia.- MDHyPS.-

Cta. Cte. 15.627 Febrero 27-28. \$ 310.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2860-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MODALIDAD PLURIPROPONENTE LEY 783-P, PRORROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.G.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0265-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019.- OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CANISTER REUSABLE PARA LA MÁQUINA DE ANESTESIA DATEX-OHMENDA 9100 C DESTINADO AL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..-



APERTURA DE SOBRE: **12 DE MARZO DE 2019 - HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.628 Febrero 27-28. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0245-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MODALIDAD PLURIPROPONENTE LEY 783-P, PRORROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.G.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 0266-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO E INFECTOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **12 DE MARZO DE 2019 - HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.629 Febrero 27-28. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0284-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MODALIDAD PLURIPROPONENTE LEY 783-P, PRORROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.G.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 0264-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **12 DE MARZO DE 2019 - HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.630 Febrero 27-28. \$ 465.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19
EXPTE. 1300-2833-18

Fijase para el **día 12 de Marzo de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Equipamiento de Computación para ser utilizado en la Agencia de Cambio Climático, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0151-SEAyDS-19** fechada el día 19 de Febrero de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 13/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 13/2019 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.631 Feb. 27/Marzo 01. \$ 850.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 04/2019

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Expte. N° 510-000596-2.019.

Resolución N° 185-D.P.V. 2.019.-

Referido a: “SERVICIOS DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA R.P. N° 54 (CAMINO A MATAGUSANOS), TRAMO: EMPALME R.P. N° 60- EMPALME R.N. N° 40; SECCIÓN I: EMPALME R.P. N° 60- PARQUE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA; SECCIÓN II: PARQUE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA -EMPALME R.N. N° 40 DPTO. ULLUM”

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones Doscientos Mil Con 00/100 (\$ 25.200.000,00).-

Plazo de Ejecución: 24 (Veinticuatro) Meses.-

PLIEGO SIN COSTO: A partir del día 27 de Febrero de 2.019, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gov.ar/>.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 horas del día 08 de Marzo de 2019 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 08 de Marzo de 2019 a las 09:30 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - 2° Piso, Núcleo 3, Sala de conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 15.632 Febrero 27-28. \$ 490.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expt. N° 803-000278-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19

OBJETO: Compra de Insumos.

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 80/100 (\$ 570.490,80).-

APERTURA DE SOBRES: **13/03/19 Hora: 09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.642. Febrero 28. \$ 195.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expt. N° 803-000385-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19

OBJETO: Compra de inmunoglobulina G EV.

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA con 40/100 (\$ 1.458.570,40).-

APERTURA DE SOBRES: **13/03/19 Hora: 09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219). E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.643. Febrero 28. \$ 435.-



MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19
EXPTE. N° 14002-S-18
DECRETO N° 0315 - 27/02/19

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE: MINI BARREDORA HOMBRE A BORDO; DESTOCONADORA Y DE UNA SELLADURA DE JUNTAS Y FISURAS DE PAVIMENTO”.-

APERTURA: **15/03/2019** a las **10:00hs.**, en la Sala de Cuadros 1° piso Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.200.000).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL con 00/100 (\$ 2.000,00).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-suelo) en horario de 8,00 a 12,30hs., a partir del día 06-03-19 hasta el 15-03-2019 a las 9:00hs., y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-

Cta. Cte. 15.639 Febrero 28-Marzo 01 \$ 330.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-00481-D-2019
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2019, para el **día 12 de Marzo del Año 2019, a las 09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la adquisición de Kit de Artículos de Limpieza e Higiene Personal, destinados a los Establecimientos Educativos de todos los Niveles de Gestión Pública dependientes del Ministerio de Educación, para cubrir la necesidad del 1° semestre del Ciclo Lectivo 2019.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 15.637 Febrero 28-Marzo 01. \$ 320.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-29806-D-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2019, para el **día 12 de Marzo del Año 2019, a las 09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Contratación del Servicio de Alquiler de Depósito Central para el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, donde se alberguen y custodien los elementos adquiridos, para el período comprendido desde Abril de 2019 a Marzo de 2020.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 15.638 Febrero 28-Marzo 01. \$ 320.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio de la entidad **“OLIVOS SAN JUAN S.A.”**, en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, se ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria, para el **día 15 de Marzo de 2019, a las 19,00 hs.** en la sede de la empresa, sita en calle Gral. Paz 2250 (O), de la Ciudad de San Juan, provincia homónima, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que sesionará con el número de accionistas con derecho a voto presentes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de esta asamblea:
 - 2° Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados contables, correspondiente a los ejercicios económicos Nro. 25 (cerrado el 31 de Agosto de 2016); Nro. 26 (cerrado el 31 de Agosto de 2017) y Nro. 27 (cerrado el día 31 de Agosto de 2018), (Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias).-
 - 3° Ratificación de lo resuelto por el Directorio en Reunión de fecha 18.08.2018 (acta N° 133).-
- Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades N° 19.550, segundo párrafo.- San Juan, 20 de Febrero de 2019.-

P/ “Olivos San Juan S.A.”

Dr. Jorge Luis Bocea
Presidente

N° 65.613 Febrero 25/Marzo 01 \$1.690.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

PODER JUDICIAL SAN JUAN

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Sra. Juez Titular del **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, Dra. Adriana Tettamanti, cita en **AUTOS N° 127.899/CA -"OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E.) C/ GARCÍA DE MURICI, GRACIELA ELVA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)"** a la titular registrale Sra. GRACIELA ELVA GARCÍA DE MURICI, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 03, F° 03, T° 39, Departamento Jáchal, Año 1980, con una superficie según mensura y título de 1.184.08 m2 conforme Plano N° 18-06067-2018, NC N°18-34-320420, ubicado en Calle Ricardo Rojas S/N- Departamento Jáchal, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 19 de febrero de 2019.- (...) Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de la Sra. GRACIELA ELVA GARCÍA DE MURICI han resultado negativas, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para



que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [Art. 19 Inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.- Fdo: Adriana Tettamanti, Juez". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 19 de Febrero de 2019.-

Fdo.: Dra. Adriana Tettamanti - Juez

“ Dra. Susana Camus - Pro Secretaria

Cta. Cte. 15.625 Feb. 27/Marzo 01. \$ 1.200.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos N° 5592, caratulados: "PONCE, EVA SONIA - PROPIA QUIEBRA", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 25 de Febrero de 2019. (...)Reprogramar las fechas indicadas en el resolutorio de fecha 22/11/2018, las que se establecen de la siguiente manera: I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de crédito ante el síndico, hasta el día 22/04/2019. II) Señalar fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C. para el día 04/06/2019. III) Señálase el día 07/08/19 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de Ley, los que deberán contener los datos de sindicatura, el domicilio constituido en autos y por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez- Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es

por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- Se hace saber que el Síndico es el CPN. Silvana R. Alvarez Radi, con domicilio en calle Salta 305 Sur Capital, horario de atención: Martes y Jueves de 17:30 hs. a 20:30 hs.- San Juan, 27 de Febrero de 2019. Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 3260 Febrero 28/Marzo 08. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Por orden **Noveno Juzgado Civil de San Juan, autos N° 30.098 caratulados "RUIZ, ALCIRA - S/Sucesorio"**, Martillero Juan Carlos Aguilera, en Santiago del Estero 646 Sur Capital, el día 07 de Marzo de 2019 a las 10.00 hs., REMATARÁ, dinero de contado, al mejor postor, inmueble urbano sito calle Pedro Alvarez, (hoy Estados Unidos) 1255 Sur - Capital, nomenclatura catastral 01-63-820180-00-000, dominio inscripto a nombre de la Sra. Ruiz de Tahiana Alcira, bajo el N° 6168 F° 68 T° 62 - Departamento Capital - año 1982, limita y mide: Norte: parcela 0163830180, mide 32,81m.; Sur: parcela 0163-802175 y 0163-800180 y 0163-800190, 0163-800210 mide 33,85m.; Este: Calle Pedro Alvarez hoy Estados Unidos mide 10,00m.; Oeste: parcela 0163-820150 mide 9,85m. Superficie s/ título 334,10 m2 y s/m mensura 330,05m2. Adeuda Rentas \$ 5.366,94 al 15/03/2018; Municipalidad de Capital sin deuda al 14/08/2018; OSSE, \$ 12.939,46 al 18/08/18. Base \$1.011.830,80; existe construcción precaria, en el estado que se encuentre, con todo lo que esté plantado y adherido al suelo, ocupado por heredera Silvia Tahiana. El comprador deberá abonar el 10% de seña



en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero 3%. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del pago del precio que corresponda abonar de contado en el Banco de Depósitos Judiciales. No se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado. Visitas días hábiles de 10 a 12 horas.- San Juan, 16 de Febrero de 2019.
Fdo.: Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 65.702 Febrero 28-Marzo 01. \$840.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juez de Primera Instancia de Jáchal**, a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial, **en autos N° 41.110 caratulados: "ESTACIÓN DE SERVICIO 150 S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Oscar Alfredo Rojas, DNI N° 25714483, CUIL 20-25714483-7, de nacionalidad argentina, nacido el día 18/06/1977, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ruta Nacional 150 y Presidente Perón, San José de Jáchal, Jáchal, San Juan, y MUÑOZ RUBIA, MAXIMILIANO DANIEL, DNI N° 34.697.339, CUIL 20-34697339-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 13/03/1990, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago Funes 527, San

José de Jáchal, Jáchal, San Juan

Fecha de Constitución: 01/11/2018

Denominación: ESTACIÓN DE SERVICIO 150 S.A.S.

Domicilio: Ruta Nacional N° 150 y Av. Perón, de la Ciudad de Jáchal, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

Plazo de duración: 30 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Combustibles y lubricantes líquidos y gaseosos; Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte.

Capital Social: \$ 2.000.000.

Administración: Administradores titulares: OSCAR ALFREDO ROJAS, DNI N° 25714483, CUIL 20257144837; y MUÑOZ RUBIA, MAXIMILIANO DANIEL, DNI N° 34.697.339, CUIL 20-34697339-1. Administrador suplente: DANIEL FERNANDO MUÑOZ, DNI 13.865.431, CUIL 20-13865431-2.

San Juan, 14 de Febrero de 2019. Fdo.:María Paula Páez Secretaria Civil .

N° 65.706 Febrero 28. \$470.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos **N° 24.121 caratulados “CONSTRUCCIONES ELOY SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: “CONSTRUCCIONES ELOY SAS”

CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva del 18/02/2019.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06.770.182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur 1er Piso, Capital, San Juan

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas

sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 40 años

CAPITAL: \$30.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 30.000 acciones

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo CUIT; 20-06770182-9 con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT: 20-14870758-9 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.- San Juan, 27 de Febrero 2019.

Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.692 Febrero 28. \$590.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos **N° 24.119 caratulados “LES SAS – S/Inscripción**



de instrumento constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: DENOMINACIÓN: “LES SAS”

CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva del 18/02/2019.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06.770.182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Catamarca 48 Sur, Capital, San Juan

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios: energía, gas, teléfono, SUBE, ECO y similares; tarjetas de crédito, mercado pago y similares, cupones, autoplanes, otros planes de pago, impuestos municipales, provinciales, nacionales e internacionales; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros; (k) Estacionamiento vehicular.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 40 años

CAPITAL: \$30.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 30.000 acciones

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo CUIT: 20-06770182-9 con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT: 20-14870758-9 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de Julio de cada año.- San Juan, 25 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.693 Febrero 28. \$ 620.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en auto N° 24.120 caratulados “BENNOR SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín



Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciad-
dos son:

DENOMINACIÓN: “BENNOR SAS”

CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva del 18/02/2019.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo,
DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06.770.182-9, de
nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubi-
lado, Casado, con domicilio en la calle República del
Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur,
Capital, San Juan

OBJETO: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse
por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a
terceros, a las actividades: a) **COMERCIAL:** me-
diante la compraventa, cesión, permuta, exportación,
importación, representaciones, mandatos, consign-
aciones, distribución de bienes muebles y productos
comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máqui-
nas, herramientas y repuestos; b) **AGROPECUA-
RIAS:** mediante la explotación de tierras propias o
de terceros, la implantación y cultivo de la vid, fru-
tales, hortalizas; la forestación y reforestación de pre-
dios, siembras naturales o artificiales; c) **INDUSTRIALES:** mediante la fabricación, manu-
facturación, transformación de elementos de metal,
madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, carto-
nes, y sus derivados destinados a envases, cajones,
bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de par-
tes, herramientas y repuestos de vehículos mecáni-
cos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a
las actividades: d) **CONSTRUCTORA:** Mediante la
construcción de obras de ingeniería civil y/o arqui-
tectura de carácter privado o público, fabricación y
montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o
electromecánicas, movimientos de suelo; e) **INMO-
BILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta,

fraccionamiento, loteo, administraciones y explota-
ción de inmuebles urbanos o rurales; f) **FINANCIE-
ROS:** Realización de préstamos, aportes y/o
inversiones de capital a particulares o sociedades,
mutuos, otorgamiento de créditos en general con o
sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos va-
lores, títulos públicos, privados, emisión de obliga-
ciones negociables, constitución y transferencia de
derechos reales, participaciones en sociedades, fi-
nanciamiento de proyectos de investigación cientí-
fica y proyectos piloto, y toda otra clase de
operaciones financieras permitidas por las leyes, con
expresa excepción de las comprendidas en la ley de
Entidades Financieras, y toda otra que requiera el
concurso Público, en el país o el exterior; g) **MI-
NERA:** mediante la prospección, exploración, ex-
plotación y extracción de metales y minerales no
metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de
cargas relacionados con la minería, traslado de per-
sonas, excluido el transporte público de pasajeros,
uso de explosivos, químicos y otros elementos pro-
pios del tratamiento de los minerales y metales en
minas, yacimientos y canteras; h) **FIDUCIARIA:**
Mediante la actuación como agente fiduciario (ad-
ministrador) en contratos de fideicomiso de admi-
nistración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros
o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios
accionistas y i) **SERVICIOS:** la prestación de servi-
cios en temas relacionados con la industria de la mi-
nería, la construcción, instalaciones de estructuras,
cables, máquinas, equipos y herramientas; gastronó-
micos: mediante la organización, realización de
eventos en forma directa o a través de terceros, con
provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no
alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en
forma directa o vía delivery.



PLAZO DE DURACIÓN: 40 años

CAPITAL: \$30.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 30.000 acciones

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo CUIT: 20-06770182-9 con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT: 20-14870758-9 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.- San Juan, 27 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.691 Febrero 28. \$880.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.900, caratulados: "AGRÍCOLA MEDANITO S.R.L. - CESIÓN DE CUOTAS-MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social de AGRÍCOLA MEDANITO S.R.L., CUIT 30-68173270-1.

Que por acta de socios N° 2 de fecha 14 de Marzo de 2017, la Sra. Marta Alicia Gayá, D.N.I. 21.357.513., cede la cantidad de 310 cuotas a favor del Sr. Oscar Alberto Gayá Amat, DNI 22.159.186., fecha nacimiento 19/08/1971, 47 años, nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, profesión comerciante, con domicilio en calle Tahona y Florida s/n - Meda- nito – Rawson – San Juan; El socio, Sr. Fernando Ja-

vier Gayá, DNI 24.689.601., cede la cantidad de 140 cuotas a favor del Sr. Oscar Alberto Gayá Amat, DNI 22.159.186., fecha nacimiento 19/08/1971, 47 años, nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, profesión comerciante, con domicilio en calle Tahona y Florida s/n - Medanito – Rawson – San Juan.

Que por acta de socios N° 2 de fecha 14 de Marzo de 2017, se procedió a la modificación de los siguientes artículos del contrato social, quedando redactados de la siguiente manera:

PRIMERO – DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "AGRÍCOLA MEDANITO S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Ciudad de San Juan, o donde los socios lo determinen en el futuro. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, o dependencias en cualquier punto del país o del extranjero.”

TERCERO-CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben y aportan en este acto de la siguiente forma; según inventario y balance que forma parte del presente contrato y certificado por Contador Público Nacional, inscripto en la matrícula correspondiente al Sr. Fernando Javier Gayá Amat VEINTICINCO (25) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una y el Sr. Oscar Alberto Gayá Amat CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una.”

QUINTO: DIRECCIÓN – ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien/es será/n designado/s por los Socios, en reunión de Socios, por mayoría absoluta de votos, con todas las fa-



cultades necesarias, sin limitación alguna para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los que se requieren poderes especiales, Cfr. Arts. 375 C.C.C.N. y Art. 9 Dto.-Ley 5965/63. En caso de Gerencia plural o colegiada, la representación de la Sociedad y uso de la firma social será para los actos de disposición en forma conjunta de los gerentes y, en forma separada, alternativa y/o indistinta para que los actos de administración. El término que se desempeñará/n en el cargo será por tiempo indefinido y hasta su remoción por idéntica mayoría. El gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales propias o de terceros, ni podrá participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios que representen la mayoría de capital social. Tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de sociedades anónimas. Podrá delegar sus facultades, incluso la de Representación Legal de la Sociedad ante los Organismos Estatales, administrativos Y/o judiciales, mediante poder.”

SUPRESIÓN DE LOS ARTS. DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO.

Se fija domicilio legal y fiscal en Caseros 18 (Sur) Capital, San Juan.- San Juan, 26 de Febrero de 2019.
Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.
Registro Público de Comercio, San Juan.

Nº 65.678 Febrero 28. \$900.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 23.990 caratulados: "ALIADA LEASING SA - S/I. DE CAMBIO DE DENOMINA-**

CIÓN POR F y G S.A. Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto.

MODIFICACIONES:

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina F y G S.A. y tiene domicilio en la provincia de San Juan, República Argentina. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. La sociedad es continuadora de Aliada Leasing S.A..

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, la actividad de **SERVICIOS EMPRESARIALES** de Gestión de Negocios y Consultoría. A fin de llevar adelante el objeto social, la sociedad podrá gestionar, gerenciar negocios y emprendimientos propios y/o de terceros, realizar servicios de consultoría a empresas comerciales, industriales y de servicios, proveer, contratar, realizar o tramitar la logística empresarial y brindar apoyo técnico. En forma complementaria podrá prestar **SERVICIOS FINANCIEROS**, mediante el otorgamiento de préstamos de dinero, con o sin garantía, a corto o largo plazo, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia de prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios. Quedan exceptuadas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualquier otra en las que se requiere el concurso público. Además la sociedad podrá realizar actividades **AGROPECUARIAS**: mediante la explo-



tación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; también INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales.

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Ciento Treinta mil Pesos (\$ 130.000,00) representado por ciento treinta mil (130.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de emisión, forma y condiciones de pago.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas, dentro de un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea deberá designar suplentes en menor o igual número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los directores, en la primera sesión, designarán de entre ellos, en caso de corresponder, un Presidente y un Vicepresidente, excepto que la asamblea que los designe haya determinado el cargo que ocuparán; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Sus reuniones

que se celebrarán al menos cada tres meses, se transcribirán en el libro de actas que se llevará a tal efecto. Sus funciones serán remuneradas de acuerdo a lo que determine la asamblea general ordinaria de accionistas. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispone el Art. a881 del Código Civil y demás normas legales vigentes.

CUIT SOCIAL: 30-70860730-0.-. San Juan, 25 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.676 Febrero 28. \$970.

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.973 caratulados: "PIETRA SRL - S/Inscripción de Contrato"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: Juan Pablo García Lucero, DNI N° 32.806.232 de 31 años de edad, argentino, casado, de profesión Martillero Público y Corredor de Comercio, con domicilio real en calle Rafael Obligado 1936 B° Belgrano, Rawson, San Juan; Gloria Fátima Madueño Sendra, DNI N° 32.878.076, de 31 años de edad, argentina, casada, de profesión Martillero Público y Corredor de Comercio, con domicilio real en calle Cornelio Saavedra 189 (Norte), Rivadavia, San Juan; Fernando Nicolás Moya Ruiz, DNI N° 27.784.457, de 39 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Ángel Grígoles

9 (Sur) B° Las Moreras, Santa Lucía; Roberto Andrés Moya Ruiz, DNI N° 23.327.991, de 45 años de edad, argentino, casado, de profesión médico, con domicilio real en calle Natania XV Manzana 9 casa 8, Rivadavia y Juan Ignacio Torcivia Gambetta; DNI N° 31.642.664, de 31 años de edad, argentino, soltero, de profesión Lic. En Economía, con domicilio real en calle Urquiza 162 (Sur), Ciudad, San Juan. Fecha de Constitución: 20 de Diciembre de 2018 y del Acta Complementaria de fecha 22 de Febrero de 2019.

Denominación: PIETRA S.R.L..

Domicilio: Libertador 1930 (Oeste), Rivadavia, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, bajo la modalidad de construcción tradicional y/o tradicional no convencional.

La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la construcción, urbanización y en general rubro inmobiliario.

La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, programación y/o cualquier tipo de obra para llevar a cabo proyectos inmobiliarios.

El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.

Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial.

La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa relacionada con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.

La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. La construcción de soterramiento o canalización externas o subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfono, acueducto, cloaca y en general todo lo relacionado con servicios públicos.

La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra.

La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula.

La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, vehículos, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, salones comerciales, cabañas, complejos turísticos, oficinas, almacenes, inmuebles sujetos a propiedad horizontal, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios.



La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social.

La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital Social: \$100.000 (PESOS CIEN MIL)

Administración:

Socio gerente titular: Fernando Nicolás Moya Ruiz, DNI N° 27.784.457, CUIT N° 20-27.784.457-6.

Socio gerente suplente: Juan Pablo García Lucero, CUIT N° 20-32806232-2. San Juan, 26 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.680 Febrero 28. \$ 1.140.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **24.015 “DE GRANADA SAS - S/INSCRIPCIÓN INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”**, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial del contrato de constitución, cuyos enunciados son: Integrantes: María Inés Herrera García, argentina, divorciada, de profesión Médico Veterinario, nacida el 27 de Noviembre de 1969, DNI 21.359.904, domiciliado en B° CESAP Manzana 7 Casa 42, Rivadavia, San Juan; y Daniel Alejandro Alonso, argentino, casado, de profesión abogado, nacido el 16 de Agosto

de 1973, DNI 23.357.717, domiciliado en San Luis 278 Oeste, Capital, San Juan.

Fecha Instrumento Constitutivo: 02/11/2018.

Fecha Acta Complementaria: 06/02/2019.

Instrumento de Constitución: Instrumento Constitutivo del 02/11/2018 y Acta Complementaria del 06/02/2019, firmado ante la Notaria Fagale, Registro N° 12 de San Juan.

Denominación: DE GRANADA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA.

Domicilio Social: España 307 Sur–Rawson–San Juan.

Objeto Social: a) Comercial: Explotación integral de establecimientos veterinarios. Comercialización de productos y subproductos veterinarios, compra venta, adquisición, manufacturación y enajenación de productos veterinarios y agro alimentos en forma directa o a través de terceros mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, distribuciones, franquicias, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios del Estado, empresas nacionales, o extranjeras, públicas, privadas o mixtas relacionadas con la actividad principal y que comercialicen dichos productos. b) Constructora: Proyecto, cálculo y construcción de obras viales y obras civiles en general ya sea de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos y licitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. d) Fi-



nancieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con el I.P.V o entidades similares. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. e) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Tasación de propiedades f) Transporte: Mediante el transporte automotor de cargas generales. g) Mandatos y Representaciones: Podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria o gestión de negocios de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Plazo de Duración: 25 años. Capital Social: Pesos Ciento veinte mil. Órgano de Administración: Gerente: María Inés Herrera, CUIT 27 - 21359904 -1; Sub Gerente: Daniel Alejandro Alonso, CUIT 20-23357717-1. Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.- San Juan, 26/02/2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.059 Febrero 28. \$900.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Octavo Juzgado Civil de San Juan, autos N° 129.794, "Pineda Yañez, Hermán René - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita por edictos a publicar durante dos días en Boletín Oficial y diario local y emplaza por término cinco días a partir de última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, para que comparezca a estar a derecho al Titular Registral Tinto Hnos. La Capilla S.R.L., herederos de Tinto y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir ubicado en Avenida Argentina s/n (esquina calle Pública), V° Calingasta, Dpto. Calingasta, N.C. 16-50-730830 (Parcial) Límites S/M: Norte: Avda. Argentina; Sur: N.C. N° 16-50-730830; Este: termina en vértice y Oeste: Calle Pública. Sup/M 1.322,60m2. La incomparencia podrá tomarse como presunción de la procedencia de la acción.-

San Juan, 25 de Febrero de 2019. Dra. M. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 65.662 Febrero 27-28. \$ 380.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, hace saber que en autos N° 150.346, caratulados: "NUÑEZ, STELLA MARIS - S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 27 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. Stella Maris Nuñez, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral/Coll 2551 Oeste, Rivadavia, Provincia de San Juan; identificado con N.C. de origen 02-26-



340240, y con los linderos que surge del plano de mensura N°02-7307-13 son: NORTE: una (01) propiedad que lleva la nomenclatura catastral N° 02-26-475183, Punto 5-6 miden 15,07 mts., ESTE: diez (10) propiedades que llevan las siguientes nomenclaturas catastrales; 02-26-400230, 02-26-400-240, 02-26-390240, 02-26-380240, 02-26-380250, 02-26-372262, 02-26-263253, 02-26-350250, 02-26-350260 y 02-26-335265, Punto 3-5 miden 156, 41 mts., SUR: con calle Sargento Cabral, Punto 1-2 miden 19,81 mts., OESTE: con una propiedad que lleva la nomenclatura catastral n° 02-26-340230, en dos líneas de 32,21 mts. la primera y de 120,85 mts la segunda. Con una superficie total sobre mensura de 2.478,53 m².; inscripto en mayor extensión el Registro Inmobiliario a nombre de José Zacarías, Juana, Heriberto y José Núñez, al N° 322, F° 22, T° 4, Rivadavia Año 1961, con una superficie según título de Nueve mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados (9.165m²). Habiéndose transferido en fecha 07/02/1961 una superficie de Seis mil trescientos noventa y tres con 85/100 metros cuadrados (6.393,85m²); haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art. 1905 del C.C.C, que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 27 de julio de 1978. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora Sra. Stella Maris Nuñez, L.C N° 6.051.533, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumpli-

mentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese en su público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.

Fdo: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 65.666 Febrero 27-28. \$ 1.240.-

EDICTO

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 149.210, caratulados: "FERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO C/ESPEJO, CARLOS BIENVENIDO - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓ-ABREVIADO", ha ordenado publicar edictos haciendo saber que: San Juan, 10 de Diciembre de 2018. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada, declarando que CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Aberastain 280 (Sur) Rivadavia, San Juan; identificado con N.C. 02-36-530320, según plano n° 02-7372-13, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de CARLOS BIENVENIDO ESPEJO, bajo N° 890, F° 90, T° 9, Año 1964, Rivadavia, encerrando una superficie total según mensura de quinientos cincuenta y seis con 69/100 metros cuadrados (556,69 m²); cuyos límites y medidas son: NORTE: con N.C. 0236-540330, ptos. 4-5 mide 41,50 mts.: SUR: con calle De la Estación, ptos. 2-1 mide 37,81 mts.; OESTE: con calle A. Aberastain, ptos. 3-4 mide 10,45 mts. y ESTE: con parcela N.C. 0236-510350 ptos. 1-5 mide 12,44 mts. y ptos 3-2

(ochava) mide 5,56 mts. II) Cancelar la inscripción anterior, en relación a la superficie poseída por el actor, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria; haciendo saber además a los fines del art. 1905 del C.C. y C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el 15/11/1998. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, D.N.I. 10.530.909; a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. III) Notifíquese a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.

Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 65.668 Febrero 27-28. \$ 980.-

EDICTO

El **Primer Juzgado Civil, en autos N° 147.556, caratulados "MORAN, BONIFACIO FELICIANO - S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 26 de noviembre de 2018. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. MORAN, BONIFACIO FELICIANO (LE 6.746.505) adquirió por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal en el año 2000 (cfr. art. 1905), situado en el departamento de Caucete sobre

calle Antonio Aberastain N° 343, NC 13-50-120490, inscripto en el RGI bajo el N° 2971 F° 71 T° 30 Caucete Año 1976, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 13-4225-13 de 636,96 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C. 13-50-130490 mide puntos 2-3, 48,49 m; Este: con calle Antonio Aberastain mide puntos 1-2, 13,50 m; al Sur: con NC 13-50-110500 mide puntos 1-4, 48,65 m; y al Oeste: con parcela NC 13-50-130450 mide puntos 3-4, 12,73 m.. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente correspondiente al N° de inscripción 2971 F° 71 T° 30 Caucete Año 1976, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Autorízase a efectuar la publicación de edictos ordenada en el resolutive de la sentencia de fecha 26 de Noviembre de 2018 por el término de seis días en el Boletín Oficial.-

Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor -Actuario- Firma Autorizada.-

N° 3259 Febrero 27/Marzo 08. Eximido.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SORIA, JUAN CARLOS (D.N.I. 7.227.920) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.008 caratulados "SORIA, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). San Juan, 14 de Febrero de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.054 Febrero 27/Marzo 01. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO PEREIRA, D.N.I. N° 14.466.863 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.177, caratulados "PEREIRA, LUIS ALFREDO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de Febrero de 2019. Dra. María Gema Olgún Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 65.661 Febrero 27/Marzo 01. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA ISABEL SOLER, D.N.I. N° 10.178.818 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.791, caratulados "SOLER, OLGA ISABEL - S/Sucesorio (Conex. autos N° 100.176)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Febrero de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 65.648 Febrero 27/Marzo 01. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.281-B, caratulados: "URIZAR, ALFONSO ROBERTO Y URIZAR, ROSARIO BEATRIZ - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 22 de Febrero de 2019.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 65.653 Febrero 27/Marzo 01. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, en autos **28.280-B, caratulados: "MARQUEZ, RICARDO ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Cauce, 22 de Febrero de 2019.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 65.652 Febrero 27/Marzo 01. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Familia de San Juan, en autos N° **91.021, caratulados "SÁNCHEZ, LUIS HORACIO - DEC. DE HEREDEROS - S/Declaratoria de Herederos"**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, 13 de febrero de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (03) días en un diario local y en el Boletín Oficial en la forma prescripta en el Art. 692 del C.P.C., cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Gustavo Almirón, Juez. Dra. Andrea L. Cosentino Yáñez, Firma Autorizada.-

N° 65.658 Febrero 27/Marzo 01. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEYRIC, MARTHA ESTHER D.N.I. N° 4.679.838 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° **168.918, caratulados "PEYRIC, MARTHA ESTHER - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 34.025)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2019. Dra. María Gema Olgún Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 65.639 Febrero 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.871, caratulados "JALIL MIGUEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de JALIL, MIGUEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 65.637 Febrero 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.284-B, caratulados: "ALLENDE, VÍCTOR CÉSAR - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 22 de Febrero de 2019.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).-

Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 65.638 Febrero 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO, GRACIELA DEL CARMEN (D.N.I. 5.173.926) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.744 caratulados "LUCERO, GRACIELA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y.C.N.). San Juan, 18 de Febrero de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.685 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de CARVAJAL, DOMINGA DEL CARMEN D.N.I. N° 8.063.787 a estar en derecho

en el término de treinta días **en autos N° 168.722, caratulados "CARVAJAL, DOMINGA DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. con Exp. Núm. Ant. 53.224)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de Febrero de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 65.690 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOME, OSCAR D.N.I. N° 6.731.783 y DÍAZ, EDITA MARGARITA D.N.I. N° 8.090.252 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.643, caratulados "JACOME, OSCAR Y DÍAZ, EDITA MARGARITA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 65.699 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil,** en los autos N° 168.492, **caratulados "VEGA, DAMIÁN RAMÓN - S/Suce-**



sorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. DAMIÁN RAMÓN VEGA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 65.709 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.747, caratulados "FUENTES GONZÁLEZ, LUDOVINA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FUENTES GONZÁLEZ, LUDOVINA DEL CARMEN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 65.686 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz de Angaco**, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HEBE LILIAN MÁRQUEZ, para que en término de treinta días se presenten **en autos N° 5811/18, caratulados: "MÁRQUEZ, HEBE LILIAN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local de acuerdo a lo previsto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- Fdo.: Dra. Mabel Susana López, Juez de Paz. San Juan, 03 de Diciembre de 2018. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 65.695 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BACHA, ZORAIDA **en autos N° 169.053, caratulados "BACHA, ZORAIDA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el

Boletín Oficial.- San Juan, 18 de Febrero de 2019. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 65.689 Febrero 28. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIRA FAGER, D.N.I. 3.902.268 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.052 caratulados "FAGER, ELVIRA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Febrero de 2019. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 65.703 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCINDA ESTRELLA MORTE, D.N.I. 1.676.384 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.029 caratulados "MORTE, LUCINDA ESTRELLA - S/Sucesorio (Conex. con Epte. 111.181)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 65.684 Febrero 28/Marzo 06. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	20.708,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	900,00
Total.....	\$	21.608,00

27-02-19